



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Ciudad de México a 3 de marzo 2026

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III**  
**LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputada Xóchitl Bravo Espinosa, Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento del Congreso, todos de la Ciudad de México; remito ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 28 DE ENERO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES INDÍGENAS”**, al tenor del siguiente:

**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.**

La Ciudad de México históricamente se ha considerado un espacio de encuentro y permanencia entre diversas culturas, formas de vida y tradiciones, es por ello que desde hace algunos años se han impulsado diversas acciones y políticas públicas en pro de garantizar una sociedad pluricultural, sustentada en el reconocimiento de sus pueblos, barrios y comunidades indígenas, reconociendo su derecho a preservar todos aquellos elementos que constituyan su cultura e identidad.

Este reconocimiento ha permitido visibilizar la diversidad cultural como un componente esencial en la identidad de la Ciudad de México, dentro del cual las niñas y mujeres indígenas han desempeñado un papel significativo y constante en la preservación de las lenguas originarias, tradiciones, cultura, formas de vida y valores que actualmente forman parte del patrimonio y memoria histórica, por lo que resulta necesario visibilizar y reconocer su importancia y aportación en nuestra sociedad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Las mujeres indígenas cumplen un rol dentro de sus pueblos en cuanto a la transmisión intergeneracional de sus saberes ancestrales, conocimientos medicinales, tradiciones, cuidados de la naturaleza, entre otros, al mismo tiempo las niñas indígenas representan la continuidad de ese legado al participar desde muy pequeñas en diversos procesos, prácticas y preservación de la identidad de su comunidad, por lo que se considera necesario señalar y reconocer la relevancia que su contribución específica aporta y transmite a la permanencia e identidad colectiva.

En ese tenor, además de las acciones y políticas públicas orientadas a garantizar derechos, resulta necesario impulsar acciones de carácter simbólico que fortalezcan una cultura de respeto, reconocimiento y legado colectivo a nuestras niñas y mujeres indígenas como parte fundamental de la riqueza cultural de nuestra gran ciudad.

Ahora bien, es necesario señalar que el reconocimiento y la preservación del patrimonio cultural inmaterial constituyen una responsabilidad de la Ciudad de México, particularmente lo relativo a la protección y difusión de las lenguas y culturas originarias por lo que resulta pertinente visibilizar y reconocer a aquellas mujeres que aportan día a día conocimientos, valores y expresiones culturales que actualmente forman parte del patrimonio nacional.

En ese orden de ideas, un gran ejemplo de dignidad, entereza y resiliencia de las mujeres indígenas, es indudablemente el de Julia Jiménez González, mejor conocida como Luz Jiménez, quien fue una mujer nahua originaria de Milpa Alta, que nació en 1897 y vivió en una época de grandes cambios marcados por una desigualdad social profunda, no obstante, su imagen, memorias y legado tuvieron un impacto trascendental en nuestra memoria cultural.

El día 28 de enero es una fecha con significado, pues Luz Jiménez nació y falleció ese día, por ello se propone que sea conmemorado año con año, no solamente como un recordatorio de su vida y legado, sino como un acto de reconocimiento a todas las niñas y mujeres indígenas.

Como se expondrá a continuación, representó dignamente a su cultura, su pueblo y sus raíces, símbolo de lucha, perseverancia y resistencia, mujer fuerte, resistente y luchadora, orgullosa de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

su lengua y sus orígenes, cuya vida encarna la fortaleza de las mujeres indígenas que a lo largo del tiempo han preservado la identidad de sus comunidades.

A lo largo de su vida, Luz Jiménez desempeñó una diversidad de actividades que aportaron de manera significativa a la continuidad y difusión de su cultura indígena, pues siempre tuvo una gran vocación por compartir su lengua materna y su visión como mujer indígena, a través de la escritura, traducción y transmisión de saberes.

En ese tenor, durante el siglo XX, diversos artistas del movimiento muralista tales como Diego Rivera, Clemente Orozco, Tina Modotti, Edward Weston, Jean Charlot, Anita Brenner, Benjamín Lee Whorf, entre otros, encontraron en Luz Jiménez no solo una figura representativa sino una fuente viva de conocimiento sobre la cultura indígena.

Dichas manifestaciones culturales contribuyeron a robustecer una narrativa visual histórica de la Cultura Nahuatl apareciendo en obras arquitectónicas y en aproximadamente 50 obras artísticas, así mismo algunos de sus relatos y vida se recopilaron en diversas obras como *“Los cuentos en Náhuatl de Doña Luz Jiménez”*, *“Luz Jiménez, símbolo de un pueblo milenario”*, *“De Porfirio Díaz a Zapata: Memoria náhuatl de Milpa Alta”* entre otros que han servido como preservación de la memoria colectiva.

No obstante, resulta necesario señalar que su participación no puede entenderse únicamente como simple inspiración, colaboración o “informante”, Luz Jiménez fue maestra y traductora de lengua náhuatl, transmisora de conocimiento y protagonista en la documentación de relatos históricos desde la perspectiva de su comunidad y forma de vida.

Sus narraciones sobre la Revolución Mexicana y la vida comunitaria en Milpa Alta constituyen hoy fuentes relevantes para la reconstrucción de la memoria histórica, lo que la posiciona no sólo como figura representada, sino como constructora de cultura.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Por lo anterior, mediante la presente iniciativa se propone establecer el 28 de enero como el “Día de las Niñas y las Mujeres Indígenas” en honor a Luz Jiménez, como un acto de reconocimiento a su legado y como un mecanismo de visibilización de la aportación social, histórica y cultural de las niñas y mujeres indígenas, que permita seguir colocando en el centro de la agenda pública la importancia de proteger, promover y garantizar sus derechos.

En ese orden de ideas, resulta necesario señalar que, a nivel Internacional se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena cada 5 de septiembre, fecha instaurada en el Segundo Encuentro de Organizaciones por los Legítimos Derechos de las Naciones Originarias y en honor a Bartolina Sisa, Mujer Indígena Aymara, quien luchó por la libertad y derechos de su pueblo en contra el colonialismo español.

Bajo ese contexto y en armonía con la conmemoración internacional, la presente propuesta pretende retomar y ampliar el alcance de tal reconocimiento, a efecto de que de igual manera se incorpore en dicha visibilización a las niñas indígenas, pues resulta indudable que en ellas descende la continuidad generacional de tradiciones y valores que sostienen la identidad y el compromiso con la preservación del patrimonio material e inmaterial de la memoria cultural.

En consecuencia, se propone establecer el día 28 de enero como fecha conmemorativa en la Ciudad de México, con la finalidad de honrar y reconocer la trascendencia social y cultural de las niñas y las mujeres indígenas, así como reafirmar el compromiso con la protección de sus derechos y el respeto pleno de su esfera jurídica.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su comunicado de prensa titulado “*Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas*”<sup>1</sup> señala que de los 7.0 millones de personas indígenas de 3 años y más en el país, el 52.3% son mujeres y el 47.7% hombres.

---

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP\\_PuebIndig\\_25.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PuebIndig_25.pdf)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Este dato no solo dimensiona la presencia de las mujeres indígenas en el País, sino que obliga a visibilizar su relevancia social y supone una responsabilidad institucional clara en cuanto a su visibilización, reconocimiento y pleno ejercicio de derechos, sin embargo, pese a su relevancia demográfica diversos factores históricos y estructurales han limitado el reconocimiento público de sus contribuciones.

Ello se explica porque históricamente las mujeres indígenas han asumido un papel fundamental en el cuidado de sus comunidades, transmisión de saberes, preservación de la lengua y armonía familiar, no obstante, al desarrollarse dichas actividades principalmente en el ámbito interno de sus comunidades y asociarse tradicionalmente como actividades domésticas, no siempre han sido reconocidas como aportaciones esenciales al patrimonio cultural.

Esta falta de reconocimiento no es meramente simbólica, sino que tiene consecuencias directas en la participación social, institucional y cultural de las niñas y las mujeres indígenas, esto porque la invisibilización de sus aportaciones ha contribuido a construir esquemas de desigualdad que limitan su presencia en los espacios públicos, bajo ese contexto, resulta necesario impulsar acciones que reivindiquen su papel en la construcción de la memoria histórica, el fortalecimiento de identidad y legado cultural.

En el caso de las niñas indígenas, su aportación temprana en la vida comunitaria constituye un elemento fundamental para la continuidad generacional de su lengua, tradiciones, saberes, prácticas ancestrales, entre otros, no obstante, su identidad suele ser atendida desde un enfoque general que no distingue particularidades propias de su edad y pertenencia en una comunidad originaria.

Dicho lo anterior, es necesario fortalecer mecanismos específicos que permitan visibilizar y reconocer de manera expresa su contribución tanto al interior de sus comunidades como en el ámbito social, pues reconocerlas de manera específica no solo dignifica su papel histórico, presente y futuro, sino que contribuye a la construcción de una cultura de respeto, reconocimiento, reflexión y preservación de su legado histórico y cultural.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Así mismo su conmemoración constituye un acto de justicia que reivindica su dignidad, fortalece su presencia y garantiza que su aportación pasada, presente y futura sea reconocida de manera proporcional a su relevancia.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa resulta pertinente, toda vez que las niñas y mujeres indígenas han sido los cimientos sobre los cuales se ha construido la grandeza de nuestro país en su calidad de madres y formadoras de generaciones, han cuidado, alimentado e inculcado los valores que sostienen nuestra sociedad, son ellas quienes han transmitido la memoria, la cultura y las tradiciones, quienes han enseñado las primeras palabras y han hecho posible la preservación de nuestras lenguas originarias, por lo que su reconocimiento formal no sólo es pertinente, sino históricamente necesario.

### III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En los últimos años se ha avanzado de manera progresiva en el reconocimiento de la participación histórica de las mujeres en el ámbito social, cultural, político y público, sin embargo, dentro de este proceso de reivindicación, reconocimiento de luchas y aportaciones, resulta necesario profundizar en aquellas realidades que requieren un reconocimiento diferenciado, particularmente en el caso de las niñas y mujeres indígenas, cuyo papel histórico ha sido invisibilizado.

En ese contexto resulta necesario enfatizar que las niñas y mujeres indígenas no solo han formado parte del desarrollo de sus comunidades, sino que también han sido pilares importantes en la preservación de lenguas originarias, prácticas ancestrales, tradiciones, conocimientos y valores que constituyen parte esencial de nuestra identidad y distinción como Ciudad.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su pronunciamiento<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> <https://noticias.imer.mx/blog/las-mujeres-indigenas-que-protegen-los-conocimientos-ancestrales-de-sus->



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

con motivo del Día Internacional de la Mujer Indígena, destacó que dicha conmemoración se centra en la preservación y transmisión de los conocimientos tradicionales, destacando el papel fundamental de las mujeres indígenas en la conservación, enseñanza de conocimientos relacionados con la naturaleza, la salud, ritos y rituales distintivos y significativos que pasan de generación en generación convirtiéndose en una herencia preciada.

En el mismo sentido, estudios y publicaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, entre ellos *“Mujeres indígenas: legado y resistencia”*<sup>2</sup>, señalan que:

*“En México, las mujeres indígenas son portadoras de lenguas, conocimientos y prácticas ancestrales que han dado continuidad a la vida comunitaria y a la diversidad cultural del país. Su papel ha sido central en ámbitos como la medicina tradicional, la organización social, la transmisión de la lengua y la creación artística”*

Asimismo, el titulado *“Las mujeres indígenas, parte esencial para la conservación del legado de sus antepasados”*<sup>3</sup> señala que son las mujeres quienes conservan y transmiten la sabiduría y conocimientos de generación en generación.

Como ha quedado asentado, las mujeres indígenas han aportado de manera significativa en la riqueza cultural de nuestra sociedad, siendo ejemplo innegable de ello la figura de Luz Jiménez, quien fue una mujer nahua, originaria de Milpa Alta, que desde muy temprana edad se enfrentó a condiciones de vida marcadas por la pobreza y la marginación estructural que históricamente han afectado a los pueblos indígenas, ello dentro del contexto histórico del porfiriato.

Pese a las condiciones de la época, esta gran mujer indígena logró estudiar unos años de educación básica, mismos que fueron abruptamente interrumpidos por el estallido de la

---

[comunidades/https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-mujer-indigena-0](https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-mujer-indigena-0)

<sup>3</sup> [Las mujeres indígenas, parte esencial para la conservación del legado de sus antepasados](#)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Revolución Mexicana, posteriormente, su sabiduría y conocimiento la llevó a compartir su cultura y lengua materna con mexicanos y extranjeros, narrando relatos y expresiones culturales desde la perspectiva de mujer indígena.

Al respecto, algunos estudios como el artículo *“Luz Jiménez: musa de dos tiempos, icono de la mujer indígena”*<sup>4</sup> redactado por Laura González y Matute y Publicado por el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas (CENIDIAP) del Instituto Nacional de Bellas Artes, señala que:

*“No obstante ser Luz la experta en dar a conocer y difundir las riquezas narrativa de sus orígenes, su discurso literario prácticamente no llevó el crédito de su saber. Los escritores le arrebataron ese privilegio en las ediciones de sus libros y únicamente la nombraron “informante”.*

Lo anterior permite observar que la trayectoria de Luz Jiménez no sólo da cuenta a su aportación a la preservación y difusión de su cultura y lengua indígena, sino también al mecanismo de invisibilización a la que se enfrentaron las mujeres indígenas, incluso cuando su conocimiento y proyección fue esencial para la realización de diversas obras.

La reducción de su papel como “informante” y no como autora legítima de lo plasmado en dichas obras, evidencia una deuda histórica que debe ser atendida desde una perspectiva de justicia cultural.

Asimismo, la participación de Luz Jiménez en distintos espacios culturales no se limitó al ámbito lingüístico, sino que, en el contexto posrevolucionario, su historia de vida, su identidad y su presencia como mujer indígena representaron una identidad cultural inigualable, convirtiéndola en una figura de inspiración para diversos artistas de uno de los movimientos más representativos del país, el muralismo.

---

<sup>4</sup> [Luz Jiménez: musa de dos tiempos. Ícono de la mujer indígena. – Piso 9](#)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Recordemos que este movimiento artístico posrevolucionario, sirvió como un medio para visibilizar la historia de nuestro país, las raíces y reforzar la identidad nacional, al llevar estas expresiones artísticas a los espacios públicos se establece una clara narrativa visual donde se integra la herencia indígena como un elemento primordial de identidad nacional, representando a las mujeres indígenas como portadoras de cultura, resistencia y continuidad histórica.

En ese tenor, la revista Yaonic, en el artículo titulado “Luz Jiménez: La modelo del muralismo mexicano olvidada por su origen indígena”<sup>5</sup>, señala que en 1920, Luz Jiménez tiene su primer contacto con pintores mexicanos tales como Fermín Revueltas, Fernando Leal y Ramón de Alva, posteriormente su profesionalismo la llevó a la escuela libre de Coyoacán donde conoció a José Clemente Orozco, Diego Rivera, Jean Charlot y Tina Modotti, quienes la inmortalizaron en cada una de sus obras, dejando una huella preciada en la historia del arte en México, sin embargo, a Luz Jiménez se le dio visibilidad conforme fue avanzando la historia.

Asimismo, artículos como “La paradoja de Luz Jiménez. La mujer más admirada y olvidada a la vez”<sup>6</sup> redactado por María Elena Valadez Aguilar y publicado por Cartografía del pensamiento social de las mujeres, señalan que pese a haber sido representada en tantas obras, ella no vivía de su trabajo como modelo, por lo que existen indicios de que su trabajo no fue remunerado de manera proporcional a la relevancia que alcanzaron las obras.

Entre las expresiones artísticas que incorporaron la identidad de Luz Jiménez, podemos encontrar:

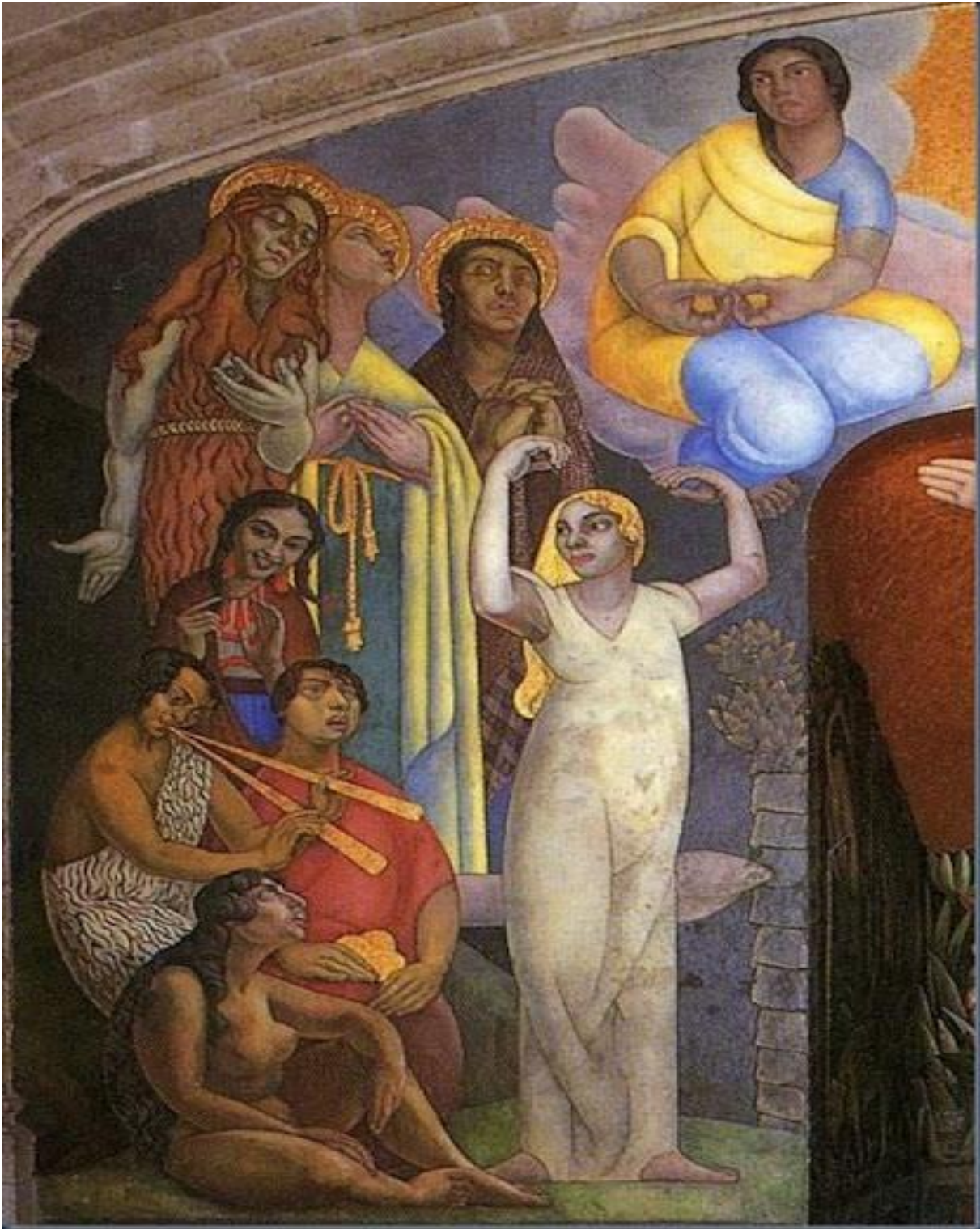
---

[Luz Jiménez: la modelo del muralismo mexicano olvidada por su origen indígena - Revista Yaonic](#)  
<sup>6</sup> [Luz Jimenez.pdf](#)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

## La Creación de Diego Rivera



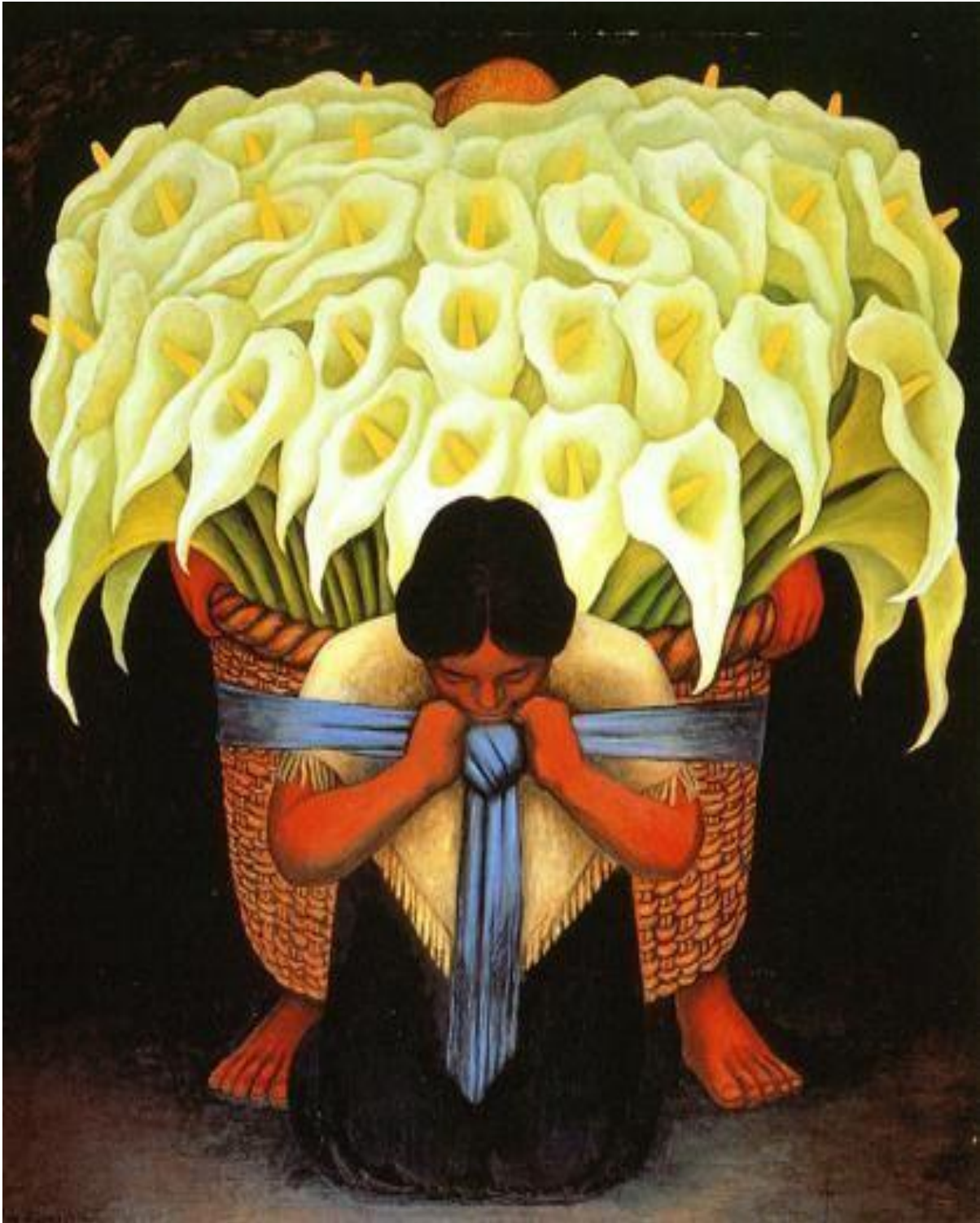
*Imagen extraída de San Ildefonso en Casa, “Maestros muralistas”<sup>7</sup>, 25 de junio de 2020.*

<sup>7</sup> [Maestros Muralistas | La Creación, una lectura](#)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

## La Vendedora de flores de Diego Rivera



Créditos: *Página Digital ARTEINFORMADO*<sup>8</sup>

<sup>8</sup> <https://www.arteinformatado.com/agenda/f/impulsos-modernos-pintura-de-mexico-1840-1950-78331>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Fuente de los Cántaros de José María Fernández Urbina en Parque México, Condesa,  
Ciudad de México



*Postal del parque México en los años 30, Colección Villasana Torres.*

La molendera de Diego Rivera



*Créditos: Museo Nacional de Arte, INBA. Acervo Constitutivo, 1982.*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

La Malinche de José Clemente Orozco



"La Malinche", de José Clemente Orozco. Crédito: UNAM<sup>9</sup>.

Retrato de Luz Jiménez de Jean Charlot



Crédito: Colección Blaisten.<sup>10</sup>

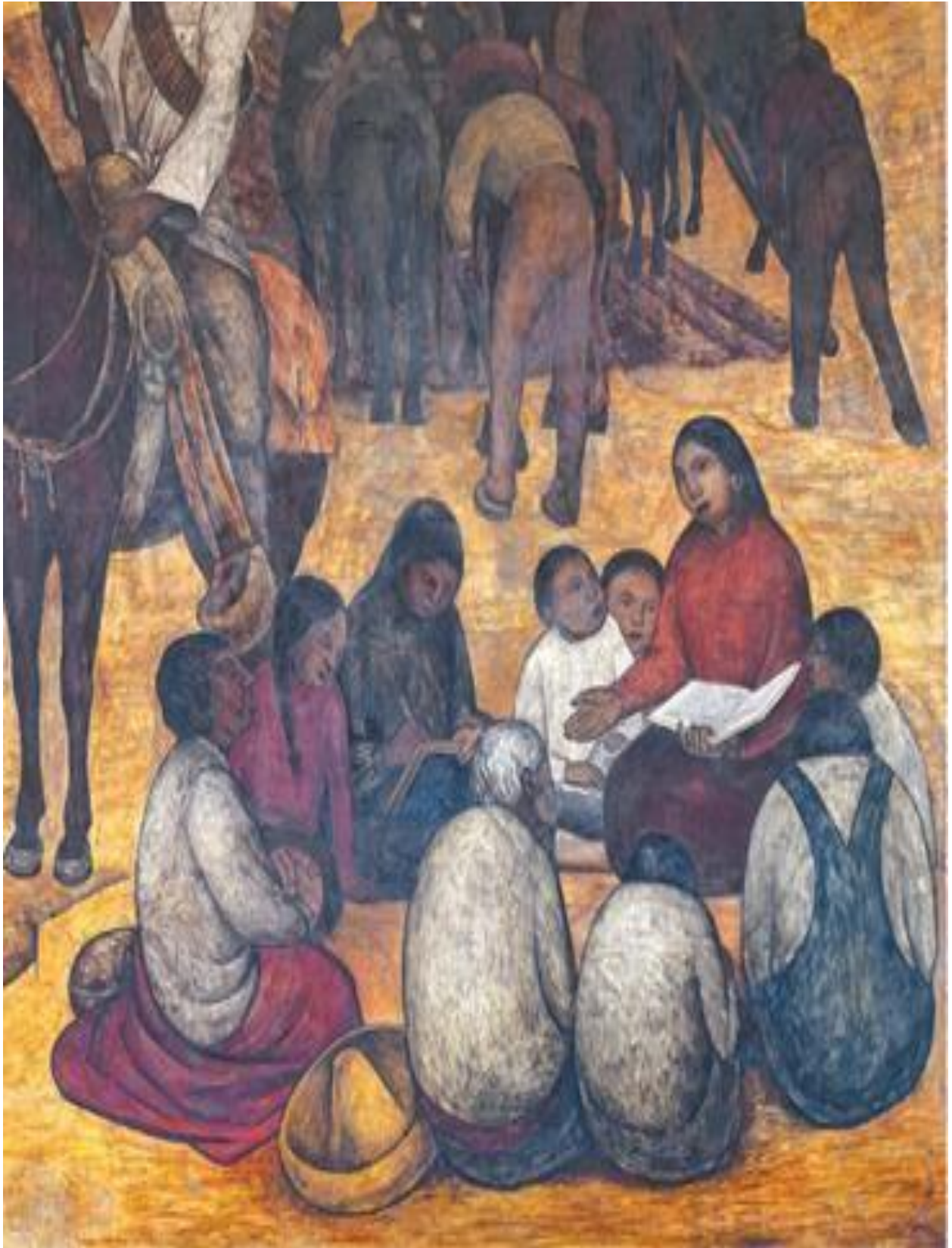
<sup>9</sup> [Luz Jiménez, la mujer nahua que vemos en monumentos y murales](#)

<sup>10</sup> [Luz Jiménez, la mujer nahua que vemos en monumentos y murales](#)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

## Maestra rural de Diego Rivera



Créditos: Secretaría de Educación Pública<sup>11</sup>

<sup>11</sup> [https://centenario.sep.gob.mx/cronica/serie\\_centenario\\_sep](https://centenario.sep.gob.mx/cronica/serie_centenario_sep)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA



*Fotografía por Harry B. Crister, Col. Fondo Documental y fotográfico Luz Jiménez, imagen extraída del artículo “Luz Jiménez, la mujer nahua que vemos en monumento y murales”<sup>12</sup>*

<sup>12</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mochilazo-en-el-tiempo/luz-jimenez-la-mujer-nahua-que-vemos-en-monumentos-y-murales>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Por lo anteriormente expuesto, implementar un día conmemorativo a las Niñas y Mujeres Indígenas en memoria de Luz Jiménez, representa un acto de reconocimiento a todas aquellas mujeres indígenas que al paso de la historia han transmitido a la comunidad sus saberes, lenguas y tradiciones, contribuyendo a la preservación de la identidad cultural.

Bajo ese orden de ideas, es necesario resaltar que la presente iniciativa trasciende el ámbito simbólico, pues en un espacio caracterizado por su diversidad, como lo es la Ciudad de México, el reconocimiento público cumple una función orientadora y educadora al consolidar una cultura de respeto y visibilización de la valiosa contribución en diversos ámbitos de las niñas y mujeres indígenas.

En ese tenor, las mujeres y niñas indígenas han contribuido de manera trascendental en la construcción de nuestra riqueza cultural e histórica, por ello resulta fundamental conmemorar su legado y memoria, no solo para recordarlas, sino también para visibilizarlas en el aquí y el ahora, otorgándoles el reconocimiento que merecen dentro de nuestra sociedad.

Homenajear la memoria de Luz Jiménez, no sólo implica reconocer la trascendencia y legado histórico de las mujeres indígenas en la conformación cultural de nuestro país, si no que representa su presencia en el pasado, su participación fundamental en el presente y su papel indispensable como constructoras del futuro.

En ese mismo sentido ampliar el reconocimiento a la niñez indígena significa afirmar la continuidad de la herencia cultural, pues son las niñas quienes, desde sus comunidades aprenden, resguardan y transmiten tradiciones, lengua materna, gastronomía, formas de vida, y saberes ancestrales, al visualizarlas y nombrarlas, se fortalece la preservación del patrimonio cultural y se asegura que lo heredado por los pueblos y comunidades indígenas perdure en la identidad colectiva.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Es por ello que la presente iniciativa pretende declarar el día 28 de enero de cada año como el **“Día de las Niñas y las Mujeres indígenas”**, fecha que coincide con el nacimiento y el fallecimiento de Luz Jiménez, gran mujer indígena cuya vida se dedicó a difundir su lengua, riqueza cultural, conmemorar esta fecha año con año significa rendir homenaje y dignificar la memoria y el legado de todas las Niñas y Mujeres Indígenas de la Ciudad de México.

**IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD**

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

En el artículo 2º, fracción IV que el Estado tiene la obligación de preservar, proteger y desarrollar el patrimonio cultural, material e inmaterial de los pueblos indígenas, mismo que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

**La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:**

En el artículo 11 numeral 1 señala que los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

En el artículo 13 numeral 1, dispone que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.

En el artículo 15 numeral 1, prevé que los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

**La Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la diversidad Cultural.**

En el artículo 1, dispone que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad.

Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

En el artículo 3, señala que la diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactorio.

En el artículo 5, prevé que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En el artículo 7, refiere que toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.

**La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**

En el artículo 3, dispone que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

En el artículo 7, establece que el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

**La Constitución Política de la Ciudad de México:**

El artículo 2 numeral 1 señala que la Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

En el artículo 8 inciso D, numeral 1, fracción a, b, c y d, señala que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

- a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

- b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
- c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
- d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas.

En el artículo 8, numeral 3, 5 y 8, prevé que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales.

Por su parte el patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión. Así como que los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad.

En el artículo 8 numeral 12, establece que la Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

**V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 28 de enero de cada año como **“Día de las Niñas y las Mujeres Indígenas”** en la Ciudad de México.

**VI. ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE DECRETO
SIN CORRELATIVO	<b>ÚNICO. - En la Ciudad de México se declara el día 28 de enero de cada año como “Día de las Niñas y las Mujeres Indígenas”</b>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

**VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO**

**Único:** En la Ciudad de México se declara el día 28 de enero como **“Día de las Niñas y las Mujeres Indígenas”** en reconocimiento a su papel fundamental en la construcción, preservación y transmisión del legado lingüístico, cultural e histórico de la Ciudad.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

*Xochitl Bravo Espinosa*

**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**

**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los tres días del mes de marzo de 2026**